



R/316

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 AGO 2021.

VISTO: el Convenio celebrado el 6 de junio de 2012, entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto URU/12/001 "Mejora de gestión, seguimiento y evaluación del Fondo de Desarrollo del Interior dentro de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública";

RESULTANDO: I) que la Resolución del Poder Ejecutivo dictada el 26 de diciembre de 2016, resolvió suscribir la Revisión H del Convenio mencionado en el Visto de la presente Resolución, y autorizó la transferencia al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo la suma de hasta U\$S 9.573.232 (dólares estadounidenses nueve millones quinientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos con 00/100) para su ejecución en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020;

II) que el 14 de julio de 2021, se procedió a realizar la Revisión L del Proyecto mencionado en el Visto, con el objeto de extender el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, sin incrementar el presupuesto ya aprobado;

III) que tal como surge del informe de la División Administración y Gestión Financiero Contable, existe en el Proyecto un saldo pendiente de ejecución equivalente a la suma de U\$S 2.433.121 (dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento veintiuno);

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de continuar cumpliendo con los compromisos establecidos en la Revisión H del Proyecto URU/12/001 "Mejora de gestión, seguimiento y evaluación del Fondo de Desarrollo del Interior dentro de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública", en el plazo establecido en la Revisión L del mismo Proyecto, resulta conveniente que el

saldo mencionado en el numeral III) del Resultando de la presente Resolución pueda ser transferido durante los ejercicios 2021 y 2022;

II) que, la División Administración y Gestión Financiero Contable ha efectuado las afectaciones de crédito correspondientes;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase, de acuerdo a lo dispuesto en la Revisión L del Proyecto URU/12/001 “Mejora de gestión, seguimiento y evaluación del Fondo de Desarrollo del Interior dentro de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública”, a efectuarse la transferencia consentida por la Resolución del Poder Ejecutivo del 26 de diciembre de 2016 del saldo equivalente a la suma de hasta U\$S 2.433.121 (dólares americanos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento veintiuno), durante los ejercicios 2021 y 2022.

2º) Las transferencias se imputarán al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”: a) Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 512 “Sistema Nacional de Inversiones Públicas”, Objeto del Gasto 581.000 “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”; b) Programa 492 “Apoyo a gobiernos departamentales y locales”, Proyecto 990 “Fondo de Desarrollo del Interior”, Objeto del Gasto 581.000 “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”; c) Programa 372 “Caminería Departamental”, Proyecto 994 “Complementario de Caminería Departamental y Subnacional”, Objeto del Gasto 581.000 “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”; d) Programa 361 “Infraestructura Comunitaria”, Proyecto 745 “Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación”, Objeto del Gasto



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales",
Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

3°) Comuníquese, etc.

Carolina Ache Batlle
Ministra Interina de Relaciones Exteriores

LACALLE POU LUIS

